Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DIVISIÓN APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 19 de junio de 2014.

VISTO la Resolución N° 958/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Romina ESPOSITO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna por Resolución N° 217/2012 de fecha 21 de marzo de 2012 del Consejo Directivo, se le concedió cambio de especialidad de Ingeniería Textil a Ingeniería Industrial y se le otorgó la aprobación por equivalencias de la asignatura Inglés Técnico Nivel II, con previa aprobación de prueba de complemento.

Que con fecha 10 de marzo de 2014, solicitó prórroga para rendir dicho complemento, por no haber dado cumplimiento con el capítulo 3 inciso 3.6.2 de la Ordenanza N° 908.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de junio de 2014, aconsejó refrendar la Resolución N° 958/2014 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DIVISIÓN APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 958/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y conceder una prórroga de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos a partir de la notificación del referéndum de la presente resolución para rendir la prueba de complemento de la asignatura Inglés Técnico Nivel II, a la alumna Romina ESPOSITO, Legajo N° 121665, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 690/2014

UTN
mel

Ing. PABLO ANDRES ROSSO
VICERRECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior